

Of 16/04/06 FALLE Ver note stjuste.



CONCEDE ECIFARMA S.A. EL REGISTRO SANITARIO F-15.413/06, RESPECTO URSOFALK FARMACÉUTICO PRODUCTO SUSPENSIÓN ORAL 250 mg/5 mL 10.02.2006 • 001348

EJR/TTA/MVC/pgg B11/Ref.: 27.525/05

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de Ecifarma S.A., por la que solicita registro sanitario, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30º letra f) del DS 1876/95, del Ministerio de Salud para el producto farmacéutico URSOFALK SUSPENSIÓN ORAL 250 mg/5 mL, para los efectos de su importación y venta en el país, el que será fabricado por ASM Medichemie A.G., Suiza, procedente y en uso de licencia de Dr. Falk Pharma GmbH., Freiburg, Alemania; acondicionado por Maquifarm S.A., de acuerdo a convenio suscrito entre las partes, el Certificado de Libre Venta Correspondiente; el acuerdo de la Undécima Sesión del Grupo de Trabajo para Evaluación de Productos Farmacéuticos Nuevos, de fecha 23 de Noviembre de 2005; el memorando Nº 05 del Jefe de la Unidad de Productos Nuevos de fecha 13 de Enero de 2006; el Memorando Nº 004 del Jefe de la Unidad de Metodologías Analíticas de fecha 30 de Enero de 2006, el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 37º letra b) y 39º letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, bajo el Nº F-15.413/06, el producto farmacéutico URSOFALK SUSPENSIÓN ORAL 250 mg/5 mL, a nombre de Ecifarma S.A., para los efectos de su importación y venta en el país, el que será fabricado por ASM Medichemie A.G., Suiza, procedente y en uso de licencia de Dr. Falk Pharma GmbH., Freiburg, Alemania; acondicionado por Maquifarm S.A., en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será importado como producto terminado con acondicionamiento local por Droguería de propiedad de Ecifarma S.A., ubicado en Carmen Covarrubias Nº 271, Nuñoa, Santiago, quien efectuará la distribución y venta, como propietario del registro sanitario.
 - b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala;

Cada 100 mL de suspensión oral contiene:

Ácido Ursodeoxicólico Ácido benzoico Mezcla de celulosa microcristalina-carmelosa 88,75/11,25% (Avicel RC59 Cloruro de sodio Citrato de sodio Ácido cítrico anhidro Glicerol Propilenglicol Xilitol Ciclamato de sodio

Saborizante a limón (Guivaudan #87017)

Agua purificada





c) Período de eficacia: 48 meses, almacenado a no más de 25°C

d) Presentación:

Venta público: Estuche de cartón impreso, que contiene 1 frasco de vidrio tipo III,

ámbar, etiquetado con tapa de seguridad de PP/PE blanca y cuchara

dosificadora, con 50, 100, 250, 500 ó 1000 mL de suspensión.

Muestra médica: Estuche de cartón impreso, que contiene 1 frasco de vidrio tipo III,

ámbar, etiquetado con tapa de seguridad de PP/PE blanca y cuchara

dosificadora, con 50, 100, 150 ó 250 mL de suspensión.

Envase clínico: Caja de cartón impreso, que contiene 5, 10, 25, 50 ó 100 frascos de

vidrio tipo III, ámbar, etiquetado con tapa de seguridad de PP/PE blanca

y cuchara dosificadora, con 250 mL de suspensión.

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

- e) Condición de venta: "BAJO RECETA MÉDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A".
- 2.- Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento. Teniendo presente que este producto se individualizará primero con la denominación URSOFALK, seguido a continuación en línea inferior e inmediata del nombre genérico ÁCIDO URSODEOXICÓLICO, en caracteres claramente legibles, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en los Arts. 49º y 52º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
 - 3.- Las indicaciones aprobadas para este producto son:
- "Disolución de cálculos biliares en la vesícula, cuando éstos no son mayores de 15 mm ni son opacos a los rayos X y cuando existe alguna funcionalidad de la vesícula.
- Tratamiento sintomático de cirrosis biliar primaria cuando no hay descompensación hepática.
- Hepatitis crónica.
- Colangitis esclerosante".
- 4.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 5.- Ecifarma S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución en los Laboratorios Externos de Control de Calidad de propiedad de Maquifarm Ltda., según convenio notarial de prestación de servicios.
- 6.- La prestación de servicios autorizada deberá figurar en los rótulos, individualizando con su nombre y dirección a la firma acondicionadora, debiendo anotar además el número de partida o serie correspondiente.
- 7.- El titular del registro sanitario, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y disposición de las partidas internadas del producto, para permitir su distribución y venta, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18164 y del Decreto Supremo Nº 1876 del 1995 del Ministerio de Salud.



8.- Ecifarma S.A., deberá comunicar a este Instituto la primera partida o serie que se importe de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

SALUD PUB

DE FE

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA. Q.F. PAMELA MILLA NANJARÍ

OFFICIAL DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección I.S.P.
- CISP
- Unidad de Procesos
- Sección Registro
- Archivo

Transcrito Fielmente Ministro de Fe